

BASES y CONDICIONES

Sorteo “DOBLE UTE PREMIA”

I. CONVOCATORIA

Palacio de la Luz - UTE, con domicilio real en la calle Paraguay 2431, en el departamento de Montevideo, Uruguay, en adelante "LA ORGANIZADORA", invita a participar del presente sorteo denominado "**Doble UTE Premia**" en adelante "EL SORTEO" a todos los titulares de cuentas de UTE con Tarifa Residencial y General que antes del 30 de setiembre hayan cumplido con algunas de estas condiciones:

-Que hayan realizado sus pagos al día durante los meses de junio, julio y agosto y setiembre de 2019 y no tengan facturas vencidas pendientes de pago al 30/9.

-Con Tarifa Doble Horario Residencial (DHR), Tarifa Residencial Triple Horario (TRT) o Tarifa Triple Horario Estacional (THE).

-Adheridos a alguno de los siguientes planes: Plan Solar, Plan Más por Menos o Plan Más Confort.

-Que utilicen la app de UTE

-Que reciban facturas por mail

También invita a participar a clientes particulares con tarifa de Medianos Consumidores (MC) que hayan tenido comportamiento de buenos pagadores y hayan realizado sus pagos al día en el período de enero a setiembre de 2019.

La forma de participar en el presente y de acceder al premio ofrecido y demás condiciones está contenida en la presente "Bases y Condiciones".

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. "LA ORGANIZADORA" se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, introduciendo si resultare necesario aclaraciones que no alteren el espíritu de la promoción, comunicándolo en forma inmediata por escrito al público en www.ute.com.uy

En tal sentido, la participación en EL SORTEO implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte LA ORGANIZADORA sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la acción promocional.

La vigencia del presente SORTEO es hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, en adelante "EL PLAZO DE VIGENCIA", y se desarrollará en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

II OPERATIVA-MECÁNICA DEL CONCURSO

Podrán participar del SORTEO por el DOBLE UTE PREMIA titulares de cuenta de UTE de todo el país que hayan cumplido con alguna de las condiciones del UTE Premia 2019 y que además, en este año hayan actualizado sus datos en la web de UTE, a través de la APP de UTE, por Telegestiones o en alguna de las oficinas comerciales de UTE de todo el país.

Quienes quieran participar del SORTEO y **cumplan con alguna de las condiciones de participación en el UTE Premia 2019 y hayan actualizado, número de teléfono fijo o celular, dirección de correo electrónico y medio por el que prefiere ser contactado.**

III. SORTEO

El 12 de noviembre de 2019 se efectuará un sorteo, ante Escribano Público, a través de un programa informático, el cual será utilizado para realizar la selección al azar. La selección se efectuará entre todos aquellos participantes que hayan completado los requisitos indicados en el apartado I y II de las presentes bases.

A través de dicho sorteo serán elegidos:

Mil números de cuenta correspondientes a clientes de UTE, que cumplan con las condiciones mencionadas en el Apartado I y II. Cada uno de los ganadores se beneficiará con el doble UTE Premia.

IV. PREMIOS

Se premiará a mil clientes.

El beneficio del segundo UTE PREMIA, consiste en el descuento del valor de la bonificación estipulada para el UTE PREMIA, a aplicarse en la factura a pagar durante el mes de enero de 2020.

Para el caso de la Tarifa Residencial y General, consiste en el descuento del cargo fijo y del Cargo por potencia contratada.

Para el caso de clientes particulares con tarifa de Medianos Consumidores (MC), consististe en el descuento de del cargo fijo únicamente.

“LA ORGANIZADORA” notificará por la vía de contacto de preferencia del cliente a cada uno de los Ganadores -

La entrega del premio se verá reflejada en la factura a pagar durante el mes de enero de 2020.

Los ganadores no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Premio por ninguno otro distinto del dispuesto por LA ORGANIZADORA-

Asimismo, el Organizador no será responsable en el caso que los ganadores no pudieran acceder al premio por cualquier razón de fuerza mayor o caso fortuito ni, así como no será responsable si iguales razones u otras similares impiden el normal desarrollo del SORTEO.

V. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y CONDICIONES

Estas bases estarán disponibles durante la vigencia del SORTEO y serán publicadas en www.ute.com.uy

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los participantes deberán ser clientes de UTE que cumplan con los requisitos detallados en la cláusula I y II.

Deben otorgarse la totalidad de los datos personales que se requieren en la cláusula II.

No podrán participar aquellos que tuvieren algún impedimento que le sea ajeno a “LA ORGANIZADORA”.

No podrán ser Eventuales Ganadores del Premio aquellos cuyos datos se encuentren incompletos.

VII. FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

Conforme lo establece la cláusula IV, cada Eventual Ganador será notificado por LA ORGANIZADORA por la vía de contacto de preferencia del cliente, haciéndose efectivo el premio en la factura a pagar durante el mes de enero de 2020.

El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por entrega en otra especie, ni por un bien o servicio distinto al indicado como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

VIII. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

Una vez entregado el Premio, “LA ORGANIZADORA” queda liberada de toda responsabilidad respecto del mismo.

IX. FACULTADES DE LA ORGANIZADORA.

“LA ORGANIZADORA” podrá excluir del SORTEO y denegar la asignación del Premio a quien actúe incumpliendo a lo previsto en estas Bases y Condiciones.

“LA ORGANIZADORA” y/o quien ella designare se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de cada ganador y sus familiares por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, ya sea a través de prensa gráfica, radial, televisiva, en ocasión de la entrega del Premio, etc.; durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre del ganador podrá ser publicado o difundido en donde “LA ORGANIZADORA” considere oportuno.

Se entenderá que los participantes del SORTEO han prestado su consentimiento por el sólo hecho de participar en la presente promoción. En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

X. QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con el presente SORTEO, deberá ser dirigido a las oficinas de “LA ORGANIZADORA”, ubicadas en la calle Paraguay 2431 Piso 4, Oficina 430, Gerencia Sector Mercado.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y CONDICIONES

La participación en el CONCURSO implica aceptación de las presentes Bases y Condiciones, así como las decisiones que adopte “LA ORGANIZADORA” conforme a derecho.

En caso de que ocurrieren circunstancias no previstas en las presentes Bases y Condiciones, no imputables a “LA ORGANIZADORA”, ésta podrá, modificar las mismas y/o suspender o cancelar el SORTEO, comprometiéndose a publicarlas en los mismos medios utilizados para la publicación original.